



ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N°2924/2024.-**  
**ZAPALLAR, 02/10/2024.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **“Servicio vía suministro de Maquinaria y Camiones para la municipalidad de Zapallar.”**
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas Especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, el artículo 13° ter del decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual norma que toda licitación en las que la evaluación de las ofertas revista de gran complejidad o en aquellas superiore a 5.000 UTM., se solicita realizar consulta al mercado; la cual se realiza bajo el numero 5219-2-RFI24. La consulta indicada no se incluye y solo sirve de bases para referencias el presupuesto de la presente licitación.





ZAPALLAR

4. La presente licitación es indispensable para el municipio, particularmente para el cumplimiento de sus objetivos.
5. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°92/2024 denominada **“Servicio vía suministro de Maquinaria y Camiones para la municipalidad de Zapallar”**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO VÍA SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1º: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el **“Servicio vía suministro de Maquinaria y Camiones para la municipalidad de Zapallar”**, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562 de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

**Artículo 2º: Datos de la licitación. -**

**Tipo de licitación**

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	X

Presupuesto disponible	\$1.560.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos





ZAPALLAR

Modalidad del Contrato	Suministro
------------------------	------------

Reunión informativa obligatoria:

**El oferente deberá concurrir a una reunión informativa obligatoria**, por tanto, la no presentación de los oferentes, por si o representados, en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 5°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión la municipalidad de Zapallar dirección German Riesco 399, Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.

Se levantará Acta de Reunión informativa obligatoria con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a reunión, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

**2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -**

En esta Licitación se exigirá garantía de seriedad de la propuesta, la que deberá contener el siguiente detalle:

Monto	\$5.000.000
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública denominada <b>“Servicio vía suministro de Maquinaria y Camiones para la municipalidad de Zapallar”</b>
Plazo	Hasta los 120 días contados desde la apertura de licitación.

**3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.**

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales y además los siguientes documentos:





ZAPALLAR

**a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

- Nº1.-Certificado de Antecedentes.
- Nº2.-Copia de la Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos
- Nº3.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.
- Nº4.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República.
- Nº5.-Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

- Nº1.- Certificado de Antecedentes del Representante Legal.
- Nº2.-Certificado de vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días corridos con respecto a la fecha de apertura de la licitación.
- Nº3.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República
- Nº4.-Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.
- Nº5.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.
- Nº6.- Resumen de Balance general al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a anexo N°3, respaldado por el balance de la empresa firmado por el contador.

**b).- Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas ( contenidas en el Apartado III de estas Bases), acompañando en su propuesta la información y antecedentes que son requeridos (Anexo N°4).

**c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato sugerido correspondiente al Anexo N°5 de estas Bases.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de





mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

**Artículo 5º:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

- 1.- Si el proponente no oferta uno o más productos solicitados en licitación.
- 2.- No asiste a la reunión obligatoria.

#### 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

#### **Artículo 6º: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director DIMAO o quien lo subrogue
2. Director de Presupuesto Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Director SECPLA o quien lo subrogue
4. Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

#### **Artículo 7º: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
a.	Experiencia del oferente	0 – 10
b.	Oferta Económica	0 – 50
c.	Condición de Empleabilidad	0 – 20
d.	Capacidad Económica	0 – 10
e.	Cumplimiento de requisitos formales	0 – 5
f.	Comportamiento Contractual Anterior (CCA)	0 – 5

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

**a) Experiencia del oferente (10pts):** Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares al licitado y montos sobre los \$20.000.000, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°4, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante:

CERTIFICADOS	PUNTAJE
Presenta de 5 o más Certificados de Recepción Conforme	10
Presenta de 1 a 4 Certificados de Recepción Conforme	5
No presenta certificados	0

Para acreditar en los certificados de recepción, que los montos de la prestación fueron superiores a \$20.000.000., los proponentes deberán presentar facturas por los servicios realizados.

**b) Oferta económica (50pts):** Se asignará 50 puntos a la mejor oferta de acuerdo a pauta de evaluación, que se detalla más abajo. Cada uno de los ítems deben ser ofertados (en caso de que se no completen todos los valores, la propuesta quedará inadmisible). Los valores para cada Formato serán ingresados de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 5

**c) Condición de Empleabilidad (20pts.):** Se asignarán 20 puntos a la condición de empleabilidad. Las ofertas se medirán por las rentas brutas mensuales de los choferes (12 pts.) y la tasa de Empleabilidad comunal (8 pts.); (Anexo N°6):

**Renta Bruta Mensual Chofer:**

$$(\text{Of. Ev.} / \text{Of. Max}) \times 12$$

**Tasa Empleo Comunal:**

$$(\text{Of. Ev.} / \text{Of. Max}) \times 8$$

**d) Capacidad económica (10pts):** Se evaluará la existencia de antecedentes comerciales (2pts), antecedentes laborales (2pts) y la liquidez de la empresa (6pts). Documentos solicitados en el artículo N°13 de las Bases Administrativas Generales.

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

ANTECEDENTES COMERCIALES	PUNTAJE
Sin Observaciones	2
Posee Antecedentes	0

ANTECEDENTES LABORALES	PUNTAJE
Sin Observaciones	2
Posee Antecedentes	0

LIQUIDES DE LA EMPRESA	PUNTAJE
$0 \leq \text{liq} < 1$	0
$1 \leq \text{liq} \leq 2$	6
Otros casos	3

**e) Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

**f) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de	0

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





mal comportamiento contractual.	
---------------------------------	--

**Pauta de Evaluación:**

PONDERACION		DESCRIPCION	FORMULA		
FACTOR	SUBFACTOR				
10		EXPERIENCIA	0 certificado: 0 puntos 1 a 4 Certificados: 5 puntos 5 o más Certificados: 10 puntos		
50		OFERTA ECONOMICA (PROMEDIO PONDERADO)	SUMA PONDERADA DE LOS FACTORES		
	2	Formato A (Camión tolva 14 m3)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	2	Formato B (Camión tolva 7-8 m3)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	2	Formato C (Camión tolva 4 m3)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	1	Formato D (Camión Plano baranda baja)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	2	Formato E (Camión plano baranda alta)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	2	Formato F (Camión aljibe 10.000 riego)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	2	Formato G (Camión aljibe 12.000 riego)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
2	Formato H (Camión aljibe 15.000 riego)		33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
2	Formato I (Camión aljibe 20.000 riego)		33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
2	Formato J (Camión aljibe 10.000 agua potable)		33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
2	Formato K (Camión aljibe 12.000 agua potable)		33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
2	Formato L (Camión aljibe 15.000 agua potable)		33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
2	Formato M (Camión aljibe 20.000 agua potable)		33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
1	Formato N (Minicargador frontal con carro)		33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
2	Formato O (Retroexcavadora)		33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
2	Formato P (Grúa pluma)		33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
2	Formato Q (Camión con capacho)		33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
2	Formato R (camión tolva 20 m3)		33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100





			33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
	1	Formato S (Motoniveladora)	33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	1	Formato T (Cargador frontal)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	2	Formato U (Camión tipo Porter, Frontier o similar Doble Cabina- tipo A)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	2	Formato V (Camión tipo Porter, Frontier o similar Cabina Simple- tipo A)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	1	Formato W (Tractor)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	1	Formato X (Barre-playa)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	2	Formato Y (Excavadora)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	2	Formato Z (Camión tipo Porter, Frontier o similar Doble Cabina- tipo B})	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100
	1	Formato AA (Camión tipo Porter, Frontier o similar Cabina Simple- tipo B)	33%	Valor Mes	Of.min / Of.ev X 100
			33%	Valor Diario	Of.min / Of.ev X 100
			34%	Valor Hora	Of.min / Of.ev X 100



DCE

NRC

PMP

RNU





	1	Formato AB (Camión limpia fosa, capacidad 10m3)	100%	Valor x Viaje	Of.min / Of.ev X 100
	1	Formato AC (Camión limpia fosas, capacidad 20 m3)	100%	Valor x Viaje	Of.min / Of.ev X 100
	1	Formato AD (Maquinaria perforadora Pozos Profundos)	100%	Valor x Metro	Of.min / Of.ev X 100
20		CONDICION DE EMPLEABILIDAD			
	12	Tasa Empleo Comunal	(Of.ev / Of.Max) X 12		
	8	Renta Bruta Mensual	(Of.ev / Of.Max) X 8		
10		CAPACIDAD ECONOMICA	SUMA PONDERADA DE LOS FACTORES		
	2	Ant. Comerciales	Sin = 2 Con = 0		
	2	Ant. Laborales	Sin = 2 Con = 0		
	6	Liquidez	0 ≤ liq < 1: 0 puntos 1 ≤ liq ≤ 2: 6 puntos Otros casos: 3 puntos		
		ENTREGA ANTECEDENTES	Sin observaciones: 5 puntos Debe aclarar o complementar antecedentes: 0 puntos		

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

5			
5		COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Sin multas aplicadas 4 Años = 5 puntos Con multas aplicadas = 0 puntos

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se tratarán de la siguiente forma:

- Para la elaboración del ranking, solo el valor final que arroje la pauta de evaluación se aproximara de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima al número superior

- En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en su oferta económica.
- En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Condiciones de Empleabilidad.
- Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





ZAPALLAR

## 5.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 8º: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- A un solo oferente por todos los servicios licitados.
- En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.
- La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las bases administrativas generales, conforme al siguiente detalle:

Monto o porcentaje	5% del monto total del contrato
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento de la licitación denominada <b>“Servicio vía suministro de Maquinaria y Camiones para la municipalidad de Zapallar”</b>
Vigencia	Vigencia que exceda en noventa días corridos al plazo de duración del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación se formalizará de la siguiente manera:

<b>Formalización de la contratación</b>	Suscripción del contrato
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos
<b>Modalidad de contrato</b>	Suma Alzada

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





---

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.
- b) Acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, según lo establecido en las bases administrativas generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022 y en las presentes bases especiales.

#### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del





ZAPALLAR

contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones. -**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

#### **7.- Sanciones y Multas.**

#### **Artículo 12: Multas.-**

##### **I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:

1. Se aplicará una multa de 15 UTM, por cada día que el vehículo o maquinaria no se encuentre disponible su uso, y que éste haya sido solicitado previamente
2. Se aplicará una multa de 1 UTM por cada día de retraso en la concurrencia a la firma del contrato, desde que el oferente adjudicado se le comunique que el contrato se encuentra disponible para su suscripción.
3. Se aplicará multa de 10 UTM por cada vez que un requerimiento de mantención correctivas al vehículo o maquinaria no sea ejecutado, y se haya indicado o estipulado en cada bitácora o manifold.
4. Se aplicarán multas de 10 UTM por no cumplimiento de mantención preventiva, a lo menos una vez al año.
5. Se aplicarán multas de 5 UTM por cada día de atraso en el proceso de implementación.
6. Se aplicará una multa de 5 UTM en caso de que el chofer del vehículo se presente en la Municipalidad, con un vestuario diverso al exigido en las bases técnicas, o en condiciones físicas o higiénicas que no le permitan desarrollar la prestación del servicio requerido

##### **II.- Incumplimiento Grave.**

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.





## II. BASES ECONÓMICAS

### Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información **será por \$1.- (un peso)**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto mensual del servicio licitado se reajustará cada 1 de enero, de acuerdo con la variación que experimente el índice de precios al consumidor(IPC) o el instrumento que lo reemplace, durante la anualidad inmediatamente anterior.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información de la forma indicada en el párrafo anterior, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº5 de estas Bases; siendo la oferta económica la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 15º: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar mensualmente los servicios efectivamente ejecutados y recepcionada conforme por la Unidad Técnica.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de Pago del mes correspondiente.
- b) Previo a la emisión de la factura se deberá solicitar a la unidad técnica la “Recepción del Servicio requerido”
- c) Luego se deberá emitir la factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- d) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores, del mes anterior a la prestación de los servicios, emitido por la Dirección del Trabajo. De no poseer trabajadores, una declaración jurada notarial en que señale no tener trabajadores a su cargo, según corresponde.
- e) Informe o Bitácoras de los camiones o maquinaria utilizados en el mes correspondiente, ya sean vehículos asignados y reemplazos.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





ZAPALLAR

### III. BASES TÉCNICAS

#### Artículo 15°

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar **“SERVICIO VIA SUMINISTRO, DE MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”.**

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al servicio de suministrar mensualmente a la Municipalidad de Zapallar, maquinarias y camiones descritos en el listado de más adelante.

La empresa que se adjudique el servicio de arrendamiento nombrará un funcionario de su planta administrativa, a través del cual se centralizará toda la información de los aspectos administrativos y técnicos.

Cabe señalar que el servicio se pagará en cuotas mensuales, previa emisión del estado de pago y de la factura por parte del proveedor.

El cobro será por los dispositivos efectivamente operativos.

#### **DESCRIPCION DEL CONTRATO**

El oferente adjudicado deberá suministrar mensualmente a la Municipalidad de Zapallar, a su solo requerimiento los siguientes tipos de vehículos o maquinarias que deberán ser a lo menos del año 1996 a la fecha:

Formato A: Camión tolva de 14 mt<sup>3</sup> de capacidad, con capacidad para transportar carro de arrastre para minicargador frontal.

Formato B: Camión tolva de 7-8 mt<sup>3</sup> de capacidad, con capacidad para transportar carro de arrastre para minicargador frontal.

Formato C: Camiones tolva de 4 mt<sup>3</sup> de capacidad.

Formato D: Camión plano de barandas bajas.

Formato E: Camión plano de barandas altas.

Formato F: Camión aljibe 10.000 (Agua riego).

Formato G: Camión aljibe 12.000 (Agua riego).

Formato H: Camión aljibe 15.000 (Agua riego).

Formato I: Camión aljibe 20.000 (Agua riego).

Formato J: Camión aljibe 10.000 (Agua potable).

Formato K: Camión aljibe 12.000 (Agua potable).

Formato L: Camión aljibe 15.000 (Agua potable).

Formato M: Camión aljibe 20.000 (Agua potable).

Formato N: Minicargador frontal (con carro de arrastre).





ZAPALLAR

Formato O: Retroexcavadora.

Formato P: Grúa Pluma (capacidad para 10 toneladas, puede ser camión plano).

Formato Q: Camión con capacho.

Formato R: Camión tolva (batea) 20 metros cúbicos.

Formato S: Motoniveladora.

Formato T: Cargador Frontal.

Formato U: Camión tipo Porter, Frontier o similar Doble Cabina-Tipo A

Formato V: Camión tipo Porter, Frontier o similar Cabina Simple-Tipo A

Formato W: Tractor

Formato X: Barre-playa

Formato Y: Excavadora

Formato Z: Camión tipo Porter, Frontier o similar Doble Cabina-Tipo B

Formato AA: Camión tipo Porter, Frontier o similar Cabina Simple-Tipo B

Formato AB: (Camión limpia fosa, capacidad 10m3)

Formato AC: (Camión limpia fosas, capacidad 20 m3)

Formato AD: (Maquinaria perforadora Pozos Profundos)

Lo anterior de acuerdo a lo exigido en las presentes Bases Técnicas, recibiendo las instrucciones del I.T.S.

## REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

### Requerimientos de Vehículos

#### **Camiones Tolva (14m3)**

Camiones tolva de 14 m3. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Camiones Tolva (7-8m3)**

Camiones tolva de 7 m3, teniendo como máximo 8 m3. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Camión Tolva (4m3)**

Camiones tolva de 4 m3, con capacidad para ser cargado manualmente por un peoneta. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista. En cuanto al peoneta este será suministrado por el municipio.

#### **Camiones planos (baranda baja)**

Camiones planos, con dimensiones 6.5x2.5x0.9 o superior. Barandas bajas desmontables de 90 cm. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista. En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda.





ZAPALLAR

### **Camiones planos (baranda alta)**

Camión plano de barandas altas fijas, sin requerimiento de volumen, con capacidad igual o superior a 5.000 kg. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista. En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda.

### **Camiones Aljibe 10.000 lts. (riego).**

Camiones aljibe de capacidad de 10.000 lts., debiendo contar con motobomba, manguera y pitón de riego, adecuados para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista. En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda.

### **Camiones Aljibe 12.000 lts. (riego).**

Camiones aljibe de capacidad de 12.000 lts., debiendo contar con motobomba, manguera y pitón de riego, adecuados para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista. En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda.

### **Camiones Aljibe 15.000 lts. (riego).**

Camiones aljibe de capacidad de 15.000 lts., debiendo contar con motobomba, manguera y pitón de riego, adecuados para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista. En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda.

### **Camiones Aljibe 20.000 lts. (riego).**

Camiones aljibe de capacidad de 20.000 lts., debiendo contar con motobomba, manguera y pitón de riego, adecuados para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista. En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda.

### **Camiones Aljibe 10.000 lts. (agua potable).**

Camiones aljibe de capacidad de 10.000 lts., debiendo contar con motobomba, manguera y pitón, adecuados para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista. En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda.

El número total de camiones aljibe debe estar adecuado para el transporte de agua potable (sanitizados), además deberá contar con bomba y toma fuerza conectado a la caja de cambios para trabajar bajo presión.

### **Camiones Aljibe 12.000 lts. (agua potable).**

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

Camiones aljibe de capacidad de 12.000 lts., debiendo contar con motobomba, manguera y pitón, adecuados para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda.

El número total de camiones aljibe debe estar adecuado para el transporte de agua potable (sanitizados), además deberá contar con bomba y toma fuerza conectado a la caja de cambios para trabajar bajo presión.

#### **Camiones Aljibe 15.000 lts. (agua potable).**

Camiones aljibe de capacidad de 15.000 lts., debiendo contar con motobomba, manguera y pitón, adecuados para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda.

El número total de camiones aljibe debe estar adecuado para el transporte de agua potable (sanitizados), además deberá contar con bomba y toma fuerza conectado a la caja de cambios para trabajar bajo presión.

#### **Camiones Aljibe 20.000 lts. (agua potable).**

Camiones aljibe de capacidad de 20.000 lts., debiendo contar con motobomba, manguera y pitón, adecuados para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda.

El número total de camiones aljibe debe estar adecuado para el transporte de agua potable (sanitizados), además deberá contar con bomba y toma fuerza conectado a la caja de cambios para trabajar bajo presión.

#### **Minicargadores Frontales**

Minicargadores frontales, con carro de arrastre con capacidad de acople rápido a los camiones tolva. (Especificaciones para minicargador con aguilón y martillo). Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Retroexcavadoras**

Maquinarias con pala frontal y aguilón con balde. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Grúa Pluma (capacidad para 10 toneladas, puede ser camión plano).**

Camión con grúa pluma de capacidad de 10 toneladas. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Camión con capacho.**

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

Camión con capacho de altura aproximada para 15 mts. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Camión tolva (batea) 20 metros cúbicos.**

Camiones tolva de 20 m3. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Motoniveladora.**

Motoniveladora, ancho de pala entre 3.7 – 7.3 mts., peso en orden de trabajo entre 18.4 – 73.344 kg. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Cargador Frontal.**

Cargador frontal, de trabajo en orden entre 5.600 – 99.831 kg. Capacidad del cucharon entre 0.9 m3 - 12.3 m3. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Tractor**

Tractor 4 x 4., 50 hp de potencia mínima. 4 conectores hidráulicos y barra y tercer punto de agarre. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Camión tipo Porter, Frontier o similar Doble Cabina-Tipo A**

Camión Doble Cabina con capacidad para 1.500 a 3.000 kilos, carrocería Pick Up. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Camión tipo Porter, Frontier o similar Cabina Simple-Tipo A**

Camión Doble Cabina con capacidad para 1.500 a 3.000 kilos, carrocería Pick Up. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Barre-playa**

Barre playa con contenedor integrado de 2,3 metros cúbicos, soportando un peso de a lo menos 2.000 kg., anchura de limpieza de a lo menos de 2.14 mts. Rendimiento aproximado de 1-3 ha. Todo el equipamiento que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.

#### **Excavadoras**

Maquinarias hidráulicas con orugas. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista.





ZAPALLAR

### **Camión tipo Porter, Frontier o similar Doble Cabina-Tipo B**

Camión Doble Cabina con capacidad para 1.500 a 3.000 kilos, carrocería Pick Up. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención será de cargo del contratista. Este vehículo NO contempla chofer.

### **Camión tipo Porter, Frontier o similar Cabina Simple- Tipo B**

Camión Doble Cabina con capacidad para 1.500 a 3.000 kilos, carrocería Pick Up. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención será de cargo del contratista. Este tipo de vehículo NO contempla chofer.

### **Camión limpia fosas:**

Camiones limpia fosas de capacidad de 10.000 lts., debiendo contar con motobomba, manguera, adecuados para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda. El camión deberá contar con las resoluciones sanitarias correspondientes.

### **Camión limpia fosas:**

Camiones limpia fosas de capacidad de 20.000 lts., debiendo contar con motobomba, manguera, adecuados para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, la mantención y el chofer será de cargo del contratista En cuanto a los peonetas serán suministrados por el municipio, según corresponda. El camión deberá contar con las resoluciones sanitarias correspondientes.

### **Maquinaria para perforación de pozos profundos:**

- Velocidad máxima de transporte 36,6 m/min.
- Flujo máximo 178 L/min.
- Presión máxima 103 Bar.
- Velocidad máxima de husillo 225 rpm.
- Par máximo de husillo 5.152 Nm.
- Diámetro de la tubería 60,5 mm.
- Retroceso 14,5 toneladas.
- Capacidad de carga de la varilla 152,4 m.
- Cargador de varillas.
- Empujar 14,5 toneladas.
- Peso 7838 kg.
- Ancho 2,2 m.
- Capacidad de depósito de combustible 254 L.
- Velocidad de conducción en tierra 3,2 – 5,2 Km/h.
- Alto 2,5 m.





ZAPALLAR

- Diámetro de la articulación 66.5 mm.
- Longitud 6,0 m.
- Calificación bruta de HP del fabricante 93.2 KW.
- Velocidad máxima de transporte 36,6 m/min.
- Flujo máximo 178 L/min.
- Presión máximo 178 L/min.
- Velocidad máxima del husillo 225 rpm.

### **Documentación**

Todos los vehículos y maquinarias deberán contar para la prestación de los servicios con toda su documentación al día.

### **Valor de los servicios**

El oferente deberá presentar propuesta económica para cada vehículo o maquinaria de acuerdo al Anexo Nº5.

### **Tiempo de respuesta**

Los vehículos o maquinarias requeridos por el I.T.S. deberán suministrarse en el plazo requerido en la solicitud, que no podrá ser superior a las 24 hrs. para vehículo nuevo o de reemplazo.

### **Horario del servicio**

El horario habitual del servicio de todas las maquinas o camiones a suministrar será las 24 horas del día de lunes a domingo, incluyendo festivos.

### **Horario de emergencia**

El contratista deberá estar disponible para realizar trabajos fuera del horario del servicio, con un tiempo de respuesta máximo de 30 min.

### **Dotación**

Todos los vehículos y maquinarias deberán contar con un chofer con su documentación al día, quien utilizará uniforme, a costo del contratista, el que consistirá en: pantalón, chaqueta, polera o polerón, botas o bototos de seguridad y guantes, del color e identificación que determine el I.T.S. En el caso de los aljibes para agua potable los camiones no deberán tener peoneta.

En el caso de las retroexcavadoras y minicargadores frontales se requerirá que los operadores tengan Licencia de conducir de acuerdo a los requerimientos legales y técnicos.

### **Comunicación**

Cada máquina o camión deberá contar con equipo de radio comunicación de cargo del contratista.





ZAPALLAR

### **Control**

Todos los vehículos deberán contar con una bitácora, donde se registrará en forma diaria: Fecha, Hora de inicio, Hora de termino, Km. Inicial, Km. Final, Origen, Destino, Firma ITS

Nota: Lo anterior será requisito para el pago del servicio.

### **INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO (I.T.S.)**

La inspección técnica del servicio será DIMAO de la I. Municipalidad de Zapallar.

### **DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 124 meses o hasta finalizar el presupuesto disponible asignado. Siendo este ampliable por el 30% del monto o del periodo del contrato.

### **SEGURIDAD E HIGIENE**

El contratista deberá ejecutar los trabajos en condiciones de seguridad, higiene y presentación adecuadas, debiendo proveer de toda la protección y señalización necesarias para la prevención de accidentes.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Cualquier daño a infraestructura pública o privada, derivada de la ejecución de los trabajos, será de exclusiva responsabilidad del contratista, y de su cargo las respectivas reparaciones, las que deberán realizarse en forma inmediata, pudiendo la Municipalidad encomendar las reparaciones que sean necesarias a un tercero, cargando al contratista los costos que esto genere, mediante el cobro de la boleta de garantía.

La I.T.S., podrá exigir que se descuento de la facturación mensual, aquellos días u horas no trabajadas, imputables al contratista.

El oferente adjudicado deberá contar con los seguros respectivos para proteger al personal trasladado contra daños que puedan ocurrir a causa de un siniestro, así como también a bienes municipales o tercera personas o sus propiedades.

Todo daño a instalaciones existentes, derivado de la prestación de los servicios solicitados al contratista, serán de su exclusiva responsabilidad y de su cargo las respectivas reparaciones. Si se produce un daño, el contratista deberá proceder de inmediato a su reparación. Al no cumplir con esta exigencia, la Municipalidad podrá cursar una multa y/o efectuar la reparación al vehículo, el arreglo será de cargo del proveedor y se descontará de la correspondiente planilla de pago mensual.

### **Puesta en marcha del servicio**





ZAPALLAR

La ITS según los valores obtenidos en la presente licitación definirá el número de vehículos y sus modelos que estarán a disposición de las distintas reparticiones municipales.

El supervisor entregará nómina de todo el personal que desempeñará funciones de conductor, informando:

- Nombre completo.
- Número de teléfono móvil.
- Domicilio.
- Nº de cédula de identidad.
- Copia de la licencia de conducir.
- Hoja de vida de conductor.
- Papeles del vehículo, revisión técnica, permisos de circulación, seguros, Copia del certificado de inscripción (padrón), entre otros.

La ITS dará visto bueno al listado presentado pudiendo efectuar observaciones las que deberán ser subsanadas por el Supervisor. Además, estos antecedentes deben ser actualizados cada vez que ocurra un cambio.

#### **Documentación**

Todos los vehículos y maquinarias deberán contar para la prestación de los servicios con toda su documentación al día.

#### **Procedimiento para requerir los vehículos**

La Unidad Técnica solicitará a través de correo electrónico, o libro de servicio los vehículos que requerirá indicando el tipo de vehículo, si se requiere con o sin chofer y la cantidad de días que necesita disponer de éstos

#### **8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.**

#### **Artículo 16°**

##### **a) Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

##### **b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.





**c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:**

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento “Recepción de Servicio”, en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

**9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**

**Artículo 17º:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.





ZAPALLAR

## ANEXOS

### ANEXO Nº1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : Comuna: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

**ANEXO Nº1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DCE .....  
 NRC .....  
 PMP .....  
 RNU .....  
  
Fecha: \_\_\_\_\_

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)





ZAPALLAR

**ANEXO Nº2-A**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En , a , declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

**ANEXO N°2-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En , a , representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s)  
legales]

legal (es) de , declara bajo juramento que a su respecto  
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



DCE



NRC



PMP



RNU

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3**

**RESUMEN BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**





ZAPALLAR

ACTIVOS		PASIVOS	
Activo Circulante	\$	Pasivos Circulantes	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
Otros Activos	\$	Pasivos Largo Plazo	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
Activo Fijo	\$	Patrimonio	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>TOTAL PASIVO Y PAT.</b>	

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°4**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**





ZAPALLAR

Se aceptarán un máximo de tres certificados por cada mandante. Los certificados de recepción conforme deberán ser otorgados de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 letra a) de las presentes Bases.

Para efectos de facilitar la evaluación de los certificados de recepción conforme, el proveedor deberá completar la siguiente información:

Nº	MANDANTE	FECHA INICIO SERVICIO	FECHA TÉRMINO SERVICIO

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

DCE

NRC

PMP

RNU

Fecha: \_\_\_\_\_





**ANEXO N°5**  
**OFERTA ECONOMICA**

	VALOR MES NETO MES	VALOR DIARIO NETO	VALOR HORA NETO
FORMATO A	\$	\$	\$
FORMATO B	\$	\$	\$
FORMATO C	\$	\$	\$
FORMATO D	\$	\$	\$
FORMATO E	\$	\$	\$
FORMATO F	\$	\$	\$
FORMATO G	\$	\$	\$
FORMATO H	\$	\$	\$
FORMATO I	\$	\$	\$
FORMATO J	\$	\$	\$
FORMATO K	\$	\$	\$
FORMATO L	\$	\$	\$
FORMATO M	\$	\$	\$
FORMATO N	\$	\$	\$
FORMATO O	\$	\$	\$
FORMATO P	\$	\$	\$
FORMATO Q	\$	\$	\$
FORMATO R	\$	\$	\$
FORMATO S	\$	\$	\$
FORMATO T	\$	\$	\$
FORMATO U	\$	\$	\$
FORMATO V	\$	\$	\$
FORMATO W	\$	\$	\$
FORMATO X	\$	\$	\$
FORMATO Y	\$	\$	\$
FORMATO Z	\$	\$	\$
FORMATO AA	\$	\$	\$
	VALOR X VIAJE		
FORMATO AA	\$		
FORMATO AB	\$		
	VALOR X METRO		
FORMATO AD	\$		

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

El proveedor deberá ofertar los precios netos por todos los vehículos que se solicitan. En caso de que no se completen todos los valores, la propuesta quedará inadmisible, conforme a lo indicado en el Artículo 15° de las bases administrativas generales y el Artículo 6° de las bases técnicas.



.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

**ANEXO N°6**  
**CONDICIÓN DE EMPLEABILIDAD**

ITEM	VALOR MENSUAL / PORCENTAJE
RENTA BRUTA MENSUAL CHOFER	\$
TASA DE EMPLEO COMUNAL	%

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU





ZAPALLAR

**2º LLÁMENSE** a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

- DCE
- NRC
- PMP
- RNU



36



NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO NAVAS UGARTE  
ALCALDE (S)